



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002468

Fecha: 16/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 28 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 90 Parágrafo 2°. establece que: *“Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”, los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del presupuesto general del Departamento a la Secretaría de Hacienda- Dirección de presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental”.

- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado 2020020038688 del 30 de septiembre de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para la misma secretaría por valor de \$25.524.000.000.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2020020038720 del 30 de septiembre de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos en observancia de los postulados contenidos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "UNIDOS POR LA VIDA" con el fin de apoyar tiene abierta una convocatoria para el desarrollo de proyectos de infraestructura con municipios de Antioquia de categoría 4, 5 y 6, para presentar proyectos de equipamientos para espacios públicos, pavimentación de vías de la red municipal priorizadas por las administraciones municipales, donde la Gobernación de Antioquia cofinanciara en gran porcentaje dichos proyectos. Para convenios de intervención para Puentes y/o viaductos en la red vial a cargo de los Municipios intervenidos.

Además, para adelantar la señalización de la vía las Palmas en el proyecto Conexión Vial Aburrá Oriente y desarrollo vial complementario, orientados a una operación segura en la vía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pospre FUT | Área Funcional | PEP | Presupuesto | Proyecto |
|--------------|---------------|------------|----------------|-----------|-------------------------|-------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1120 | A-9.2 | 310503000 | 182168001 | 11.403.714.636 | Construcción y pavimentación de las vías en la RVS |
| 4-1011 | 1120 | A-9.3 | 310503000 | 182168001 | 6.966.485.364 | Construcción y pavimentación de las vías en la RVS |
| 4-1011 | 1120 | A-9.10 | 310502000 | 180038001 | 1.567.800.000 | Estudios de infraestructura en la red vial secundaria |
| 4-1011 | 1120 | A-9.4 | 310503000 | 180035001 | 5.586.000.000 | Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$25.524.000.000 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo al siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pospre FUT | Área Funcional | PEP | Presupuesto | Proyecto |
|--------------|---------------|------------|----------------|-----------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 4-1011 | 1120 | A-.15.10 | 310506000 | 180043001 | 2.700.000.000 | Apoyo a la intervención de espacios públicos Municipales |
| 4-1011 | 1120 | A-.9.2 | 320402000 | 180070001 | 1.500.000.000 | Apoyo a la construcción o mejoramiento de puentes en los municipios |
| 4-1011 | 1120 | A-.9.1 | 310504000 | 182317001 | 257.000.000 | Construcción, mantenimiento y operación Conexión vial Aburrá Oriente |
| 4-1011 | 1120 | A-.9.2 | 310506000 | 180041001 | 21.067.000.000 | Apoyo al mejoramiento de vías urbanas en algunos municipios de Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$25.524.000.000 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Fernando Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i> | 14-10-2020 |
| Revisó | Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica | <i>Claudia Vélez Gallego</i> | 15-10-2020 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>Diana Patricia Salazar Franco</i> | 15-10-2020 |
| Vo.Bo. | Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico | <i>Héctor Fabio Vergara Hincapié</i> | 15-10-20 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.